



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- 4. Si OCEC, TRABAJA O SUBCONTRATA LA EJECUCIÓN DE PARTES DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN CONTRATADA, SIN COMENTARIO PREVIO Y POR EFECTO QUE FARA TAL EFECTUACIÓN SOBRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SALVO QUE SE TRATA DE SUBCONTRATA IMPRESAS PLANOS O SUBCONTRATO.
- 5. Si ES ELIMINADO EN ESTADO DE GUERRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR ALTERNAR O COMPETENTE DE OTRAS OPORTUNIDADES Y EL PROVEEDOR NO HA REINTEGRADO EN SU PLAZO EL SERVICIO A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 6. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL OBLIGAR PLAZO EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ MOTIVAR DE RESOLUCIÓN.

SEGUNDA CLÁUSULA. FULCIMENTO DE RESOLUCIÓN: Si incurre en una o varias infracciones de las previstas en la CLÁUSULA ANTERIOR, CON INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS LETRAS A Y K, LOS CUALES SUBSTANIA EN EFECTOS DE RESOLUCIÓN, EL EFECTIVO DEL DISEÑO PROYECTO POR EFECTO A EL PROVEEDOR TAM QUE DESPUES DE LOS CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBCONTRATAS O COMPROMISO QUE SEA SU DERECHO CONVENIDA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACQUISICIONES, SERVICIOS Y SERVIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA O EL PROVEEDOR NO CUMPLARE INTERINFORMAR EN EL CORRESPONDIENTE A LEY DE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SUBSECUENTE EL DERECHO DE RESOLUCIÓN PRECISO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TERCERA CLÁUSULA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, NO OBLIGANDO AL PROVEEDOR DE OBLIGAR AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES HECHAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

CUARTA CLÁUSULA. CONCORDANCIA: LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE DE FORMA EXCLUSIVA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., RESPECTO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y OTRAS DEBES QUE SE CONVENGA EN ESTE CONTRATO, EXCEPTO PARA EL CASO DE CONCURRER JURISDICCIONES, EN EL CASO DE FALTA DE UN EFECTIVO DE SU CONDUCTA O CUMPLIMIENTO DE OTRAS CORRESPONDIENTES.

LEÍDO Y RATIFICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y MONEDA, ANEXO DEL MESMO, ASÍ COMO HABER SU FIRMADO DE MANERA CUMPLIDA, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SEÑALANDO LA FECHA DE FIRMA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.



GOBIERNO EJECUTIVO
TLAXCALA

REGISTRACION DEL SERVICIO DE
LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

FECHA

POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
QUE SE LE ENTREGA EL SERVICIO
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

POR EL CLIENTE
RODRIGO JOSÉ ZARAGOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ELECTRICIDAD
CENTRO SUR DEL DISTRITO FEDERAL DE
TLAXCALA

POR EL SERVIDOR
INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAQUEHUETECANO
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

FECHA DE ASESORIA

JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ELECTRICIDAD CENTRAL Y SUR DEL DISTRITO
FEDERAL DE TLAXCALA

JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAQUEHUETECANO
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA EN LA PRESENTE PARA CORRESPONDER AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VALORES
DE SERVICIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA EN DOS COPIAS
UNA.